



RESOLUCIÓN N° 2290/2025 G.A.P.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 4 DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ”**

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2025.-

**VISTO:**

Que, la Ley N° 1539/99 de “De Administración Financiera del Estado”, el Decreto N° 962/08 por el cual se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas (MECIP); y

Que la Resolución de la CGR N° 377/2016 por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en su artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas de control Interno serán establecidas en la reglamentación pertinente.

Que la implementación de la norma de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

Que el Gobierno Departamental de Alto Paraná aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Las disposiciones contenidas en el Art 17 Inc.d) de la Ley N° 276/94 “Orgánica Departamental que establece las atribuciones del Gobernador: dictar Resoluciones Departamentales necesarios para el ejercicio de sus funciones en materia de competencias administrativas y legales;

**POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,**

**RESUELVE**

**Art 1º APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 4, en los términos del anexo que forma parte de esta resolución**

**Art 2º -COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

INDIANARA  
GIOVANA ROMERO  
WASEM

Firmado digitalmente por  
INDIANARA GIOVANA ROMERO  
WASEM  
Fecha: 2025.10.28 15:40:52 -03'00'

CESAR ORLANDO  
TORRES ARGUELLO

Firmado digitalmente por CESAR  
ORLANDO TORRES ARGUELLO  
Fecha: 2025.10.28 15:41:02  
-03'00'

Abg. Indianara Romero Wasem  
Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres  
Gobernador del Alto Paraná

**PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

El Protocolo de Buen Gobierno de la Gobernación de Alto Paraná representa un instrumento de gestión que establece pautas de acción para la Máxima Autoridad y Directivos de la Institución, para guiar las acciones hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de la finalidad social del Estado.

**TÍTULO I  
DE LA ORIENTACIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ****IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA**

Artículo 1. De conformidad a la Ley Nº426/94 de La Carta Orgánica del Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

**MISIÓN**

*Ser un motor de desarrollo integral en Alto Paraná, promoviendo el crecimiento económico sostenible, la equidad social y la mejora continua de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, a través de políticas públicas inclusivas y eficientes.*

**VISIÓN**

*Convertir a Alto Paraná en un modelo de desarrollo regional, reconocido por su liderazgo en innovación, infraestructura, bienestar social y sostenibilidad ambiental, en beneficio de todos sus habitantes.*

**COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 2. El Gobernador, los secretarios y jefes de sectores, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional ha dispuesto para la Gobernación de Alto Paraná.

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

Artículo 3. Los principios éticos de la Gobernación son:

- a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- c) La finalidad del Gobierno Departamental es contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de toda la población, velando por la igualdad y la no discriminación.
- d) El principal capital de la Gobernación es su talento humano.
- e) La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- f) Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.
- g) El principal compromiso de la Gobernación es con la igualdad y la no discriminación.

**VALORES INSTITUCIONALES**

Artículo 4. Para el cumplimiento de su misión, la Gobernación del Alto Paraná buscará la aplicación de los siguientes valores, contenidos en el programa de gobierno:

- Honestidad
- Respeto



Ing. Géraldo O. Torres Argüello  
Gobernador del Alto Paraná



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO	STH – CBG – 1 VER .4
Fecha de última revisión: octubre/2025	Fecha de Modificación: Octubre 2025

- **Responsabilidad** en la Gestión. El Gobernador del Departamento del Alto Paraná y su equipo de Gobierno se comprometen a cumplir con competencia, integridad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad pública en el ejercicio del cargo, ejerciendo sus capacidades competenciales.
- **Solidaridad** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **Servicio** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **Eficiencia** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **Transparencia** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **Equidad** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **Igualdad** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.
- **No discriminación** en el cumplimiento efectivo de las funciones y obligaciones de la Institución, cumpliendo con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que le corresponda.

## GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5. El Gobierno departamental del Alto Paraná reconoce como grupos con legítimos intereses en el seguimiento de su labor a:

- a) La ciudadanía,
- b) los servidores públicos,
- c) los contratistas y proveedores,
- d) otras instituciones públicas,
- e) los órganos de control,
- f) el medio ambiente,
- g) comisiones vecinales

## TITULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

### Capítulo I

Artículo 6. **Políticas para la Dirección de la Institución**. El Gobernador y su equipo de Gobierno se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y la

Artículo 6. **Responsables del Código de Buen Gobierno.** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la Gobernación del Alto Paraná al Gobernador, Secretarios Departamentales, Asesores, Presidente de la Junta Departamental, Concejales Departamentales y Coordinadores. Para la evaluación y control de su gestión, los responsables están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control interno y a evaluaciones de desempeño, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7. **Compromiso con los fines del Estado.** La Gobernación del Alto Paraná, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal: potenciar e impulsar el desarrollo económico del departamento, fortalecer la infraestructura civil y vial en el departamento, fortalecer sistemas de salud y educación en el departamento, fomentar la inclusión social y el desarrollo económico departamental, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ello, el Gobernador y su equipo de Gobierno se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico.





## GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

STH – CBG – 1 VER .4

Fecha de última revisión: octubre/2025 Fecha de Modificación: Octubre 2025

**Artículo 8. Compromiso con la Gestión.** El Gobernador del Departamento del Alto Paraná y su equipo de Gobierno, se comprometen a actuar con competencia, integridad, objetividad, profesionalismo, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio del cargo, orientando sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, cumpliendo cabalmente con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que lo requiera, acatando los procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los recursos propios, fijando políticas sobre gestión de la institución y sobre relaciones con los demás entes públicos y grupo de interés del Departamento, se realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

**Artículo 9. Responsabilidad con el acto de delegación.** Cuando el Gobernador o algún miembro autorizado del equipo de Gobierno deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que la delegación no implicará exoneración de responsabilidades. Así mismo, debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, a impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y a establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

### Capítulo II

#### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la Gobernación de Alto Paraná son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.**

**Artículo 11. Política frente al control externo de la Gobernación de Alto Paraná.** El Gobernador y su equipo de Gobierno se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y la comunidad, en el sentido de suministrar la información que legalmente sea requerida en forma oportuna, completa y veraz para el desempeño eficaz de su labor. Así mismo se comprometen a implementar acciones de mejoras, de acuerdo a los resultados obtenidos. Teniendo en cuenta el control político ejercido por la Junta Departamental; un control disciplinario ejercido por la Secretaría de Talento Humano y un control social, que corresponde a la ciudadanía.

### TÍTULO III

#### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

##### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

###### CAPÍTULO I

###### POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

**Artículo 12. Compromiso con la integridad.** El Gobernador y el equipo de Gobierno de la Institución manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés de la Institución.

**Artículo 13. Compromiso para la promoción de Prácticas Éticas.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a la erradicación de las prácticas corruptas, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés, realizando procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la Ley, la





participación, la sana convivencia y la solución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con grupos de interés.

**Artículo 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia.** La Gobernación de Alto Paraná está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción. Para impedir, prevenir y combatir actos de corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de los funcionarios y del personal contratado, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- e) Capacitar a los funcionarios y al personal contratado de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución; y
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento de los contratos.

**Artículo 15. Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas.** La administración departamental, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y sociales, para velar de forma integral el acatamiento de las normas vigentes.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

**Artículo 16. Compromiso con la igualdad de oportunidades y la equidad de género.** La Gobernación del Alto Paraná se compromete a incorporar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en todos los procesos de gestión institucional, en especial en la gestión de personas, contribuyendo a disminuir las brechas entre hombres y mujeres propiciando un entorno laboral inclusivo, equitativo y sin discriminación.

## CAPÍTULO III

### POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL

**Artículo 17. Compromiso con la Gestión Documental.** La Gobernación del Alto Paraná se compromete a propiciar la mejora continua en la gestión de los documentos a fin de garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad documental.

## CAPÍTULO IV

### POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Artículo 18. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.** La Gobernación del Alto Paraná se compromete con el desarrollo de las habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos adecuados de selección, inducción, reincorporación, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.





buscando el mejoramiento de su bienestar, buen desempeño y mejoramiento de su calidad de vida laboral, funcionamiento adecuado y ergonómico, en armonía con el medio en el cual interactúa.

## CAPÍTULO V

### POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Institución mantiene permanentemente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y

**Artículo 19. Compromiso con la comunicación pública.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

**Artículo 20. Compromiso con la Comunicación Organizacional.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios y el personal contratado; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Artículo 21. Compromiso de Confidencialidad.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a controlar y a verificar de manera permanente que los funcionarios y el personal contratado que manejan información privilegiada reservada de la Institución no la publiquen ni den a conocer a terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

**Artículo 22. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera actualizada, clara, veraz, confiable y oportuna, a través de los medios de comunicación institucionales, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

**Artículo 23. Compromiso con el Gobierno en Línea.** El Gobernador de Alto Paraná y su equipo de gobierno se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución.

**CAPÍTULO VI**  
**POLÍTICA DE CALIDAD**

### 3. POLÍTICAS FRONTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

**Artículo 24. Compromiso con la Calidad.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para la ciudadanía, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

**Artículo 25. Compromiso frente a los Grupos de Interés.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a establecer en forma permanente la coordinación y articulación entre la administración y los grupos de interés, para garantizar la promoción de la calidad y la mejora continua de la gestión institucional.

### 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

**CAPÍTULO VII**  
**POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD**



Ing. Cesar Y. Torres Argüello  
Gobernador del Alto Paraná



**Artículo 25. Compromiso con la comunidad.** La Gobernación de Alto Paraná orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual promoverá el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas públicas.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la vida, la libertad, la igualdad, la equidad, la no discriminación, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, el respeto a la naturaleza, la participación ciudadana y la solidaridad, garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional.

**Artículo 26. Información y Comunicación con la Comunidad.** Los informes de gestión presentados por la Gobernación a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deberán ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurrán dentro de la institución y que no sean información reservada. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control respectivo a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, buzón de quejas y sugerencias, correo electrónico y página web.

**Artículo 27. Compromiso con la Rendición de Cuentas.** La administración departamental se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración departamental, y de la ejecución del presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas con transmisión por radio y televisión a fin de llegar a los ciudadanos interesados.

**Artículo 28. Atención de Quejas y Reclamos.** La Gobernación de Alto Paraná generará estrategias y metodologías encaminadas a recibir y encaminar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones presentadas por la ciudadanía, cuyas respuestas serán proporcionadas en los términos de ley ajustado a disponibilidades económicas, de tiempo u otra índole.

## CAPÍTULO VIII POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

**Artículo 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente.** En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración departamental asume el compromiso del respeto, protección y conservación del medio ambiente dentro y fuera de la Institución y del Departamento, promoviendo prácticas y sensibilización, tanto de los servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente. Apoyar proyectos que refuerzen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental y minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con las autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental.

## 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

## CAPÍTULO IX POLÍTICAS FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

**Artículo 30. Compromiso frente a los Conflictos de Interés.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.



**Artículo 31. Prácticas para prevenir los Conflictos de Interés.** Se rechaza, condena y prohíbe que los Directivos, funcionarios, personal contratado y a todos aquellos vinculados con la Institución a incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir cualquier tipo de remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones fuera de las normas;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencia para privilegiar trámites.

**Artículo 32. Deberes del Gobernador y los Directivos relacionados con los Conflictos de Interés.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes del Gobernador y los directivos de la Institución son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definida como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos del departamento y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

**Artículo 33. Prohibiciones para los funcionarios y el personal contratado sobre Conflictos de Interés.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el servidor público de la Gobernación se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios o personal contratado a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas con la que sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## CAPÍTULO X

### POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Artículo 34. Compromiso con la transparencia en las Contrataciones Públicas.** La Gobernación de Alto Paraná dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y proceso contractuales sea entregada a los interesados, oportuna, suficiente y equitativamente. Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



**4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO****CAPÍTULO XI  
POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

**Artículo 35. Compromiso frente al Control Interno.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a implementar la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, estableciendo su Política de Control Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos y en cumplimiento de la normativa vigente. Esta política se relaciona con el mejoramiento continuo en el desempeño del proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno.

**CAPÍTULO XII****POLÍTICA SOBRE RIESGOS**

**Artículo 36. Administración de riesgos.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a adoptar una Política de Riesgos inherentes a su gestión a través de mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial, donde se integran los siguientes elementos de control:

- El contexto estratégico (factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo);
- La identificación de riesgos con su descripción, agentes generadores, causas y efectos;
- El análisis de riesgos;
- La valoración, y;
- El tratamiento comprendido en la definición de políticas y controles buscando con esta metodología el mejoramiento continuo de la gestión de la Institución.

El Comité se encargará de elaborar y autorizar el protocolo interno de acuerdo al evento presentado con el cual se resolvieron los conflictos que surgen en el Protocolo de Buen Gobierno.

**TÍTULO IV****DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

Para la resolución y desarrollo de las funciones y atribuciones establecidas en el protocolo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones establecidas, los funcionarios efectuarán la formación y el desarrollo establecido en el Protocolo de Buen Gobierno.

**CAPÍTULO I****COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO****CAPÍTULO II**

**Artículo 37. Composición, nominación y periodo de Mandato de los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.** La Gobernación de Alto Paraná instaurará un Comité de Ética Pública y Buen Gobierno compuesta por funcionarios, pertenecientes al plantel Directivo, representantes de la Institución, sin perjuicio de sus funciones, cuya conformación será formalizada por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

El Comité de Ética Pública y Buen Gobierno estará integrado por 5 miembros titulares, durarán: 2 años en sus cargos.-Estructurados en Presidente, vicepresidente, Secretario, miembros.

**Artículo 38. Perfil de los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.** Los miembros del Comité reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas cualidades morales y éticas;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad personal;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Ética y al Protocolo de Buen Gobierno.

El Gobernador y su equipo de gobierno se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

**Artículo 39. Funciones y atribuciones del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.** En el desarrollo de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:





- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la entidad y frente a los grupos de interés.
- b) Garantizar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar los recursos requeridos para la ejecución del plan de mejoramiento.
- d) Coordinar acciones con el gerente de Ética Pública.
- e) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de Ética Pública.
- f) Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los/as colaboradores y grupos de interés de la Institución.
- g) Realizar seguimiento al comportamiento de los/as administradores públicos para asegurar el buen gobierno del Protocolo de Buen Gobierno.
- h) Monitorear y hacer seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
- i) Darse su propio reglamento de operación.

## CAPÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Artículo 40. Resolución de Controversias.** Cuando un ciudadano, incluyendo al funcionario o personal contratado, considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Ética y Buen Gobierno para su estudio y respuesta.

El Comité se encargará de definir y socializar el procedimiento de acuerdo al evento presentado con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Protocolo de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno.

## CAPÍTULO III DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

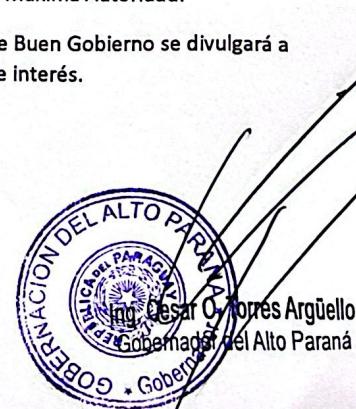
**Artículo 41. Indicadores de Buen Gobierno.** La Gobernación de Alto Paraná se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética: es un indicador que mide los resultados internos de la gestión ética de la Institución; en lo que respecta a la implementación del Protocolo de Buen Gobierno.
- b) Índice de Comunicación: es un indicador que mide los resultados de la gestión de la Institución para lograr una comunicación transparente a los grupos de interés.

## CAPÍTULO IV DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

**Artículo 42. Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno.** El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por medio de acto administrativo suscrito por la Máxima Autoridad.

**Artículo 43. Divulgación del Protocolo de Buen Gobierno.** El Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios y al personal contratado de la Institución y a los grupos de interés.





**Artículo 44. Actualización del Protocolo de Buen Gobierno.** El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser actualizado por decisión del Gobernador o por sugerencia del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno, debiendo divulgarse los cambios introducidos.

Deberá ser revisado y ajustado, si corresponde, al momento de cambio de los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.

Artículo 45. **Ética Pública.** Suspensiones voluntarias de ejercicio de la función pública. Una medida de compromiso ético buscando la mejora de la administración pública.

Artículo 46. **Comité de Ética.** Instancia de referencia para gestionar la ética en la administración pública, encargada por los principios, valores y normas de conducta que todo funcionario público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Artículo 47. **Comité de Buen Gobierno.** Instancia encargada de ejercer la veredicto sobre la implementación del Protocolo de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de las denuncias de malos tratos dentro de la institución.

Artículo 48. **Comité de Ética.** Instancia encargada de promover y llevar el proceso de implantación de la ética pública en la institución, encargado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en cumplimiento efectivo, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Artículo 49. **Intereses Sociales.** Sociedad en virtud de la cual se servirán, en razón de su condición, los servidores públicos en su posición en donde pudiera aprovechar para su provecho su posición y condición social y demás alternativas de conducta.

Artículo 50. **Intereses Sociales.** Los servidores públicos que en su condición de servidores públicos, en su ejercicio de la función pública, se encuentren en situación de vulnerabilidad, debiendo ser resguardados tanto o más fuertes o cualquier otra persona de su condición, que cumpla con la función pública, en el ejercicio de su función pública, en el marco de la institución en la que se desempeñan, de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Artículo 51. **Grupos de Interés.** Personas, grupos o entidades que tienen una relación de dependencia o de interés con la institución, en su ejercicio de la función pública, en su condición de servidores públicos por ella. Se alíñetico de público de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Artículo 52. **Principios Directrices.** Lineamientos o directrices que se establecen en el marco de la función pública, en acuerdo con el cual se orientará la actividad pública en el cumplimiento de las normas y principios establecidos en el marco de los fines comprendidos en el mismo.

Artículo 53. **Principios Directrices.** Lineamientos o directrices que se establecen en el marco de la función pública, en acuerdo con el cual se orientará la actividad pública en el cumplimiento de las normas y principios establecidos en el marco de los fines comprendidos en el mismo.



## GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

STH – CBG – 1 VER. 4

Fecha de última revisión: octubre/2025

Fecha de Modificación: Octubre 2025

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Protocolo de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente de la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios, valores y normas de conducta que todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

**Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión de Ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

**Conflictos de Intereses:** Situación en virtud de la cual un servidor, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Valores Institucionales:** Los valores son los que apoyan la visión de ésta, dan forma a la misión y la cultura, reflejando los estándares de la Institución. Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Grupos de interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la Institución tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de público interno y externo, o clientes internos o externos, o partes interesadas.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros dentro y fuera de la Institución.



Ing. Cesar O. Torres Argüello  
Gobernador del Alto Paraná



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

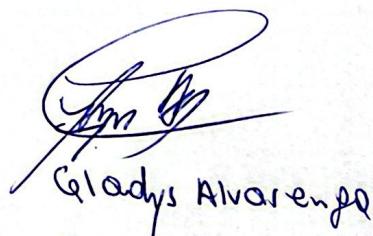
Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

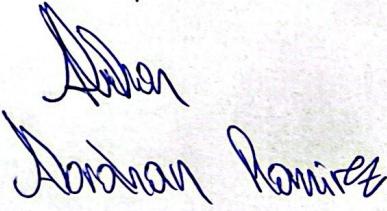
[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



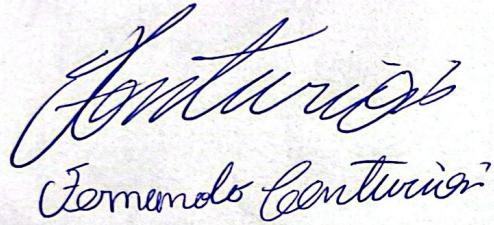
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO



Gladys Alvarado



Adrián Ramírez



Fermín Centurión



Liz González



En este punto, se debatió **ACTA DE REUNIÓN 02** de los datos recabados. Se propuso designar a una persona para la elaboración de encuestas durante los próximos meses. Se acordó designar a la Lic. Romina Acosta, en representación de la Secretaría de Planificación y Control, con el fin de desarrollar la encuesta.

**COMITÉ DE ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

FECHA:	<u>14/10/2025</u>
HORA:	10:00 HS
LUGAR:	SALA LA REUNIONES-SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, conforme a las observaciones de la Contraloría General de la República (2024).</li><li>Ánalisis de resultados de la encuesta: procesamiento, análisis estadístico y difusión de datos.</li><li>Socialización del cronograma de actividades.</li></ul>

de diciembre

### Desarrollo de la reunión

La reunión dio inicio a las 10:20 hs, con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Ética:

Presidente: Fernando Centurión

Vicepresidente: Abrahán Ramírez

Secretaria: Liz González

Miembro: Gladys Alvarenga

También estuvo presente la Lic. Romina Acosta, en representación de la Secretaría de Planificación y Control. Se deja constancia de que los miembros ausentes justificaron su inasistencia por motivos laborales.

El presidente, Fernando Centurión, dio las palabras de apertura, agradeciendo la presencia de los convocados y resaltando la importancia de los temas a tratar. A continuación, procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y sin objeciones. Seguidamente, se dio lectura al orden del día.

#### 1. Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno

Se dio lectura al informe final de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2024. En base a sus observaciones, se procedió a la revisión detallada del Código de Ética y del Protocolo de Buen Gobierno, realizándose las actualizaciones pertinentes. Posteriormente, se socializó el documento actualizado y fue firmado por los miembros presentes.

Se acordó solicitar formalmente la Resolución Versión 4 del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno a las instancias correspondientes.

#### 2. Análisis de resultados de la encuesta



## GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



En este punto, se debatió la estrategia para el análisis de los datos recolectados. Se propuso designar a una persona responsable de la aplicación de encuestas durante los días de gobierno, con el fin de alcanzar una mayor participación.

El vicepresidente, Abrahán Ramírez, propuso además instalar un código QR en la mesa de entrada para facilitar la evaluación, sugiriendo que el formulario incluya un espacio destinado a sugerencias. Consideró que estas acciones contribuirán a fortalecer el compromiso institucional y la confianza del equipo de trabajo.

Por su parte, la Lic. Romina Acosta señaló la necesidad de instalar un buzón visible para sugerencias externas y realizar revisiones periódicas de su contenido. Asimismo, se manifestó a favor de implementar un formulario de sugerencias que permita dar seguimiento a las inquietudes planteadas y propiciar una mejora continua.

### 3. Socialización del cronograma de actividades

El presidente Fernando Centurión presentó el cronograma de actividades previsto hasta el mes de diciembre.

### TEMAS VARIOS

Se abordó la organización del Taller de Socialización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, previsto para los días 28 y 29 de octubre. La Lic. Romina Acosta propuso que la charla sea dictada por una psicóloga, con el fin de brindar un enfoque más dinámico. Asimismo, sugirió aplicar una evaluación posterior a los funcionarios asistentes.

Finalmente, se propuso fijar la próxima reunión para el lunes 20 de octubre, con el objetivo de realizar el análisis de los datos estadísticos de las encuestas.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 12:20 hs, firmando al pie los participantes.

Compromisos:	Responsable:	Plazo:
Solicitud de Resolución del C.E y P.B.G Versión 4	Secretaria/Presidente	15/10/2025
Implementación del formulario de sugerencias	Lic. Romina Acosta	Durante la semana
Coordinación con una psicóloga para la charla	Lic. Romina Acosta	Durante la semana
Solicitud de sala de reuniones para el 28/10/2025	Secretaria/Presidente	Durante la semana
Solicitud del Salón Carlos Antonio López para el 29/10/2025	Secretaria/Presidente	Durante la semana



## GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

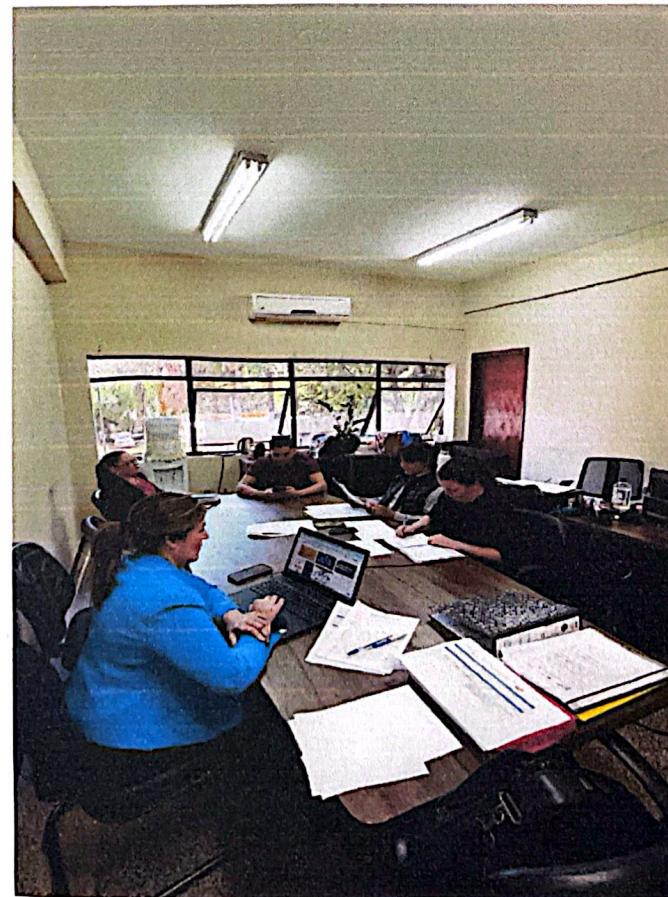
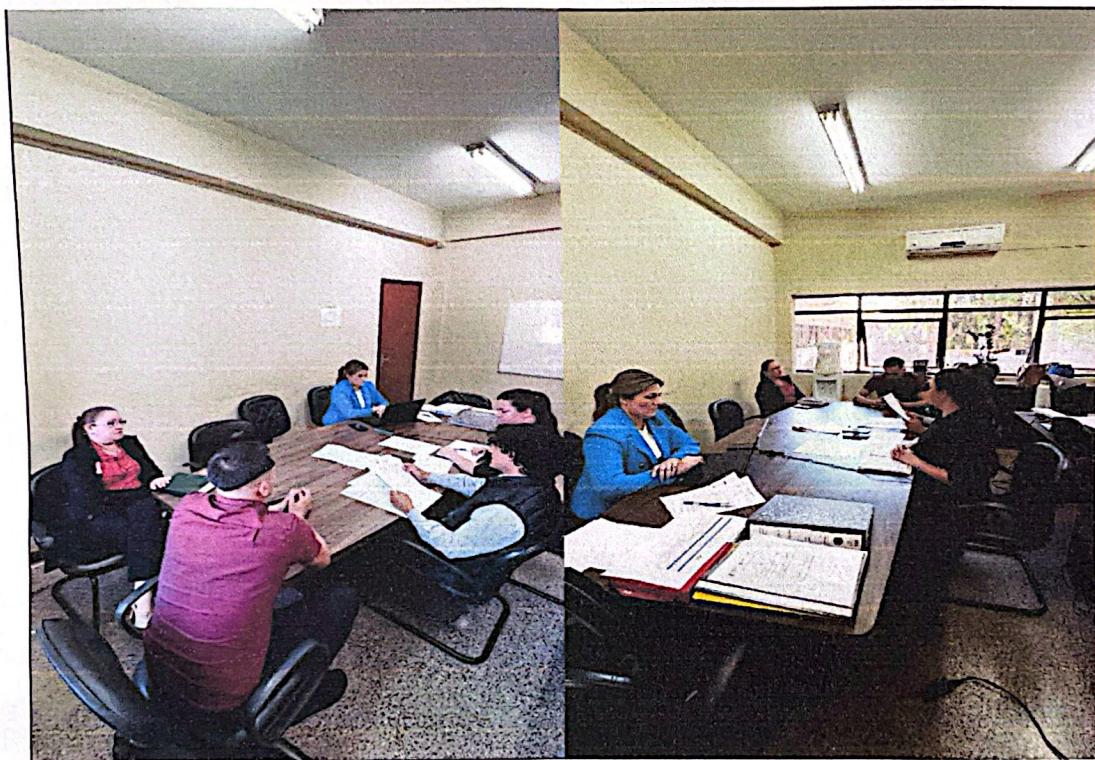
Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



### RELATORIOS FOTOGRÁFICOS





## GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

[www.altoparana.gov.py](http://www.altoparana.gov.py)



### REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA/FECHA		Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno en base a las observaciones de la Contraloría General de la República emitido en el año 2024 -Análisis de resultados de la encuesta. Procesamiento, análisis estadístico y difusión de los datos. 14/10/2025	
Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1	Mesa de Entrada	Abraham Ramírez	
2	Secretaría de Niñez y Adolescencia	Gladys Alvarado	
3	Registrados	Fernando Centurión	
4	Planeación	Liz González	
5			
6			
7			
8			
9			
10			